



Consejo Político del Estado de Colima

ACUERDO: CPECOL-02/2020

En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre del año dos mil veinte, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Colima, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se celebró en esta ciudad de Manzanillo, Colima, la Asamblea Estatal, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Colima.
- II.- En la misma fecha, quedó formalmente instalado este Consejo Político del Estado de Colima, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
- III.- Que con fundamento en el artículo 66, fracción I, párrafo primero, de los estatutos, con fecha 24 de octubre de 2020, en el diario de circulación regional "El Noticiero", el Secretario General del Comité Ejecutivo de Colima, convocó a los integrantes del Consejo Político Estatal, a la sesión de este órgano colegiado.

CONSIDERANDO

- A).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del partido en esta entidad federativa, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo XIV del mismo ordenamiento. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integrarán 14 consejeros electos por la Asamblea Estatal, siendo el hecho que, en el presente acto se encuentran presentes 11 de los 15 consejeros.
- B).- Que se aprueba el Orden del día en sus términos, por unanimidad de votos de los Consejeros presentes.
- C).- Que de conformidad con el artículo 67 fracciones VI y VII, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, es facultad de este Consejo:
 - VI.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos. Esta disposición será aplicable, siempre que la ley local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en su caso prevalecerá lo dispuesto en la ley.
 - VII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad la



Consejo Político del Estado de Colima

Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente.

D).- Que en relación con los Considerandos A, B y C, que preceden, el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Colima, somete a la aprobación de este Órgano Colegiado: *"Someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender con el Partido del Trabajo en coalición total para el proceso electoral local 2020-2021"*

E).- Que la mayoría de los Consejeros presentes, solicitan un receso en la presente sesión a fin de evaluar a detalle la propuesta de contender con el Partido del Trabajo en coalición total para el proceso electoral local 2020-2021.

F).- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior el Secretario General, cita a los integrantes de este Órgano Colegiado para el día 02 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas, en este mismo domicilio a fin de retomar el asunto señalado en el orden del día; en consecuencia todos los consejeros presentes se dan por notificados de la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos de este Consejo Político

RECESO

G).- Que en este acto el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Colima, estando presentes todos y cada uno de los consejeros que asistieron el día treinta de octubre, se levanta el receso decretado, por lo que siendo las dieciséis horas del día 02 de diciembre de 2020, éste órgano colegiado reinicia los trabajos de esta sesión, para desahogar lo relativo al tercer punto del orden del día, previamente aprobado.

H).- Que se reinician los trabajos para desahogar lo referente a la propuesta relacionada con las fracciones VI y VII de los Estatutos de este Instituto Político y el considerado D que antecede.

I).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracciones VI y VII, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, es facultad de este Consejo:

VI.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos.

VII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente.

J).- Que el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Colima, en relación con los considerandos A, C, D, H e I que anteceden somete a la aprobación de este Órgano Colegiado, contender en Coalición con el Partido del Trabajo para la elección de Gobernador Constitucional, en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Diputados Locales, y en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición y la posibilidad de que se integren a las Coaliciones otros partidos Políticos para los



Consejo Político del Estado de Colima

próximos comicios a celebrarse el 06 de junio de 2021, así como someter a la consideración del Consejo Político Nacional:

1.- La ratificación de contender en Coalición con el Partido del Trabajo, para la elección de Gobernador Constitucional, en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Diputados Locales, y en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición y la posibilidad de que se integren a las Coaliciones otros partidos Políticos para los próximos comicios, a celebrarse el 06 de junio de 2021.

2.- La ratificación de la aprobación de los Convenios de Coalición, sus anexos, Plataforma Electoral, Programa de Gobierno y Agenda Legislativa de las Coaliciones, así como la postulación y registro, como coalición, del candidato a Gobernador Constitucional, de los candidatos a Diputados Locales y de los candidatos a miembros de los Ayuntamientos.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Colima, suscriba los Convenios de Coalición.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmados y registrados ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

K).- Que el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Colima, solicitó la dispensa de la lectura de los documentos a que se refiere el considerando J, que antecede, así como la Agenda Legislativa y Estatutos, a excepción de los convenios de Coalición, toda vez que fueron previamente enviados a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo Político del Estado de Colima, para su conocimiento y estudio.

L).- Que tratándose de coaliciones o candidaturas comunes, de conformidad con lo previsto por las fracciones VI y VII del artículo 67, de los estatutos del Partido, este Órgano Colegiado, deberá someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender Coalición para la elección de Gobernador Constitucional, en Coalición para la elección de Diputados Locales, y en Coalición para la elección de Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición y la posibilidad de que se integren a las Coaliciones otros partidos Políticos para los próximos comicios a celebrarse el 06 de junio de 2021.

M).- Que es facultad exclusiva del Consejo Político Nacional, la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos de conformidad con lo previsto por la fracción XII, del artículo 18, de los estatutos del Partido.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político del Estado de Colima, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A, B y C, con la



Consejo Político del Estado de Colima

finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. - Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de los Estatutos, y en relación con los considerandos A, B, C, D, E y F, este Consejo, aprueba decretar un receso en la presente sesión a fin de evaluar a detalle la propuesta de iniciar pláticas con uno varios partidos políticos para contender en coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos para el proceso electoral local 2020-2021.

TERCERO.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de los Estatutos en relación con la fracción I del artículo 66 y lo señalado en el considerando F se cita a los integrantes de este Órgano Colegiado para el día 02 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas, en este mismo domicilio a fin de retomar el asunto señalado en el orden del día; en consecuencia todos los consejeros presentes se dan por notificados de la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos de este Consejo Político.

RECESO

CUARTO.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 65 de los Estatutos en relación con lo señalado en los considerandos D, E, F y G, este Consejo, aprueba por unanimidad de votos de los consejeros presentes, retomar los trabajos de este Consejo Político, a fin de desahogar el orden del día.

QUINTO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 fracción VI y VII de los Estatutos, y en relación con los considerandos A, C, D, H, I, J, K, L, y M este Consejo, aprueba de manera expresa contender en Coalición con el Partido del Trabajo para la elección de Gobernador Constitucional, en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Diputados Locales, y en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición y la posibilidad de que se integren a las Coaliciones otros partidos Políticos, sometiendo lo anterior a su aprobación expresa para los próximos comicios a celebrarse el 06 de junio de 2021.

SEXTO.- Por lo que respecta a lo manifestado en los considerandos D, H, I, J, K, L y M se solicita al Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Colima, que someta a la consideración del Consejo Político Nacional:

- 1.- La ratificación de contender en Coalición con el Partido del Trabajo, para la elección de Gobernador Constitucional, en Coalición total con el Partido del Trabajo para la elección de Diputados Locales, y en Coalición Total con el Partido del Trabajo para la elección de Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición y la posibilidad de que se integren a las Coaliciones otros partidos Políticos para los próximos comicios, a celebrarse el 06 de junio de 2021.
- 2.- La ratificación de la aprobación de los Convenios de Coalición, sus anexos, Plataforma Electoral, Programa de Gobierno y Agenda Legislativa de las Coaliciones, así como la postulación y registro, como coalición, del candidato a Gobernador Constitucional, de los candidatos a Diputados Locales y de los candidatos a miembros de los Ayuntamientos.
- 3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Colima, suscriba los Convenios de Coalición.



Consejo Político del Estado de Colima

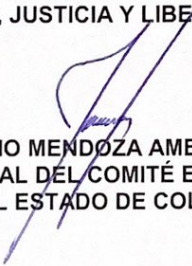
4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmados y registrados ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

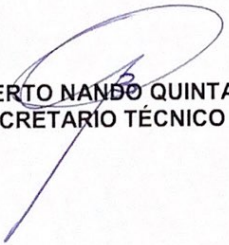
SEPTIMO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Estatal de Colima, en la ciudad de Manzanillo, Colima a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**



**VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
EN EL ESTADO DE COLIMA**



**ALBERTO NANDO QUINTAL
SECRETARIO TÉCNICO**